



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



ORDENANZA N° 706/2021

VISTO

El acuerdo en los sentidos antes mencionados celebrados entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Obispo Trejo, de fecha 28 de Agosto de 2019.-

Y CONSIDERANDO;

Que a través del convenio precitado la Dirección Provincial de Vialidad otorga y extiende la posibilidad de que este Municipio realice distintas tareas de conservación en banquetas en rutas provinciales en calidad de Contratista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba;

Que lo anterior constituye una oportunidad para que el Municipio de Obispo Trejo genere ingresos adicionales al tiempo que también, mediante los trabajos mencionados contribuya a un adecuado mantenimiento de banquetas provinciales en favor de su mayor seguridad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º): RATIFIQUESE el CONVENIO firmado por la Intendente Municipal Sra. Silbia Mansilla con la Dirección Provincial de Vialidad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Martín Alejandro Gutiérrez, a los fines de la conservación de las banquetas de las rutas provinciales.

Artículo 2º): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal y/o a quien este designe, a arbitrar los medios que fueren necesarios para el efectivo cumplimiento del convenio referido en artículo primero así como a realizar los ajustes, asignaciones, reasignaciones y/o afectaciones presupuestarios que fueren pertinentes.

Artículo 3): ELEVESE copia al departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Dada en la sala de sesiones del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a los 19 días del mes de Marzo del año 2021-